

# **PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO PARA EL DICTAMEN DEL PROYECTO QUE OTORGA RANGO DE LEY A LAS 100 REGLAS DE BRASILIA**

Señoras y señores congresistas

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial, la cual presido e integran como vicepresidente el juez supremo Carlos Calderón Puertas y las juezas Elvira Álvarez Olazabal, Maruja Hermoza Castro y Sara Gaspar Pacheco.

Asimismo, quiero agradecer la invitación de la señora congresista Gloria Montenegro Figueroa, Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, a fin de exponer para el dictamen del Proyecto de Ley N°2974/2017-PJ que otorga rango de ley a las “100 Reglas de Brasilia”.

## **ANTECEDENTES AL PROYECTO DE LEY**

Antes de comenzar, debo resaltar que el 16 de noviembre de 2016, el señor congresista Juan Carlos Gonzáles Ardiles, en coordinación con el Poder Judicial, a través del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, presentó al Congreso el Proyecto de Ley N°655/2016-CR, que declara de *interés nacional y necesidad pública la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.*

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2016, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos presentó el dictamen favorable recaído en el referido proyecto ley; de igual forma, el 2 de mayo de 2017, también lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores, recomendando su pronta aprobación.

## **ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS DE BRASILIA**

De otro lado, debo señalar que en la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Ecuador, en abril de 2018, se realizó la actualización de las 100 Reglas de Brasilia aprobadas en el 2008 por los países de la región.

Ello debido a que hoy en día, la noción de acceso a la justicia ya no está referida a un simple acceso a los tribunales estatales o del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y del servicio de justicia que brinda el Estado. De lo que se trata, es de conceptualizarla como el “derecho de las personas, sin distinción de sexo, raza, ideología política o creencias religiosas, a obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas”.

## **PROYECTO DE LEY N° 2974-2017-CR**

Ahora, sobre el análisis del proyecto de ley que nos convoca el día de hoy, debo indicar que el Poder Judicial, a través de la Comisión de Acceso a la Justicia, considera acertado que las Reglas de Brasilia sean aprobadas como ley, sin referencias de que sean de interés nacional o de que la resolución administrativa sea elevada a categoría de ley.

El 52% de los países de Iberoamérica han emitido declaraciones de adhesión a las Reglas de Brasilia ya sea un acuerdo, una resolución, o una política o circular, donde se manifiesta expresamente la voluntad política, fundamentalmente de las autoridades del Poder Judicial, para comprometerse con el cumplimiento de estas reglas. Para citar algunos ejemplos tenemos: Argentina, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay y Uruguay<sup>1</sup>.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N°266-2010-CE-PJ del 26 de julio de 2010, dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia y su obligatorio cumplimiento para todos los Jueces de la República, incluido los Jueces de Paz.

No obstante, la adhesión de las Reglas de Brasilia en el sistema judicial peruano, no tienen valor vinculante para otros poderes del Estado, por no tener carácter de norma jurídica. Adicionalmente, las reglas requieren de la investidura de norma legal porque las medidas procesales y administrativas que se proponen requieren el nivel de ley para ser exigibles por los usuarios judiciales que hoy solo pueden acudir a ellas como meras recomendaciones para los destinatarios de las reglas.

Desde el nuevo enfoque doctrinario, nos parece importante destacar que el abordaje de las causas de vulnerabilidad son situaciones o circunstancias temporales que no implican una definición o estigmatización de esa persona.

---

<sup>1</sup>Informe sobre la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia por parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Con la intervención oportuna y efectiva del Estado cesará esa circunstancia que ha impedido el libre desarrollo de su personalidad. Se trata de adoptar una política inclusiva en la administración de justicia y para ello debemos cambiar la visión del pasado; por ejemplo la pobreza es una situación de exclusión social, aspecto que no define al sujeto de derechos, sino que reconoce y visibiliza la causa de su situación de vulnerabilidad<sup>2</sup>.

## **PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO**

En tal sentido, en vista de la reciente actualización de las Reglas de Brasilia y lo desarrollado anteriormente, el Poder Judicial pregunta a esta Comisión dictaminadora la ¿posibilidad de plantear ajustes a este proyecto legislativo?

Si ello fuera posible, la Comisión de Acceso a la Justicia propone presentar un proyecto de texto sustitutorio para que sea incluido en el dictamen para la aprobación de las Reglas de Brasilia como ley para el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

Asimismo, en vista de que ambas propuestas legislativas abordan la misma materia y con un criterio de economía procesal, evitando la innecesaria duplicación de tareas, solicito la acumulación de ambos proyectos de ley durante el debate en el Pleno del Congreso de la República.

## **RESULTADOS ESPERADOS**

---

<sup>2</sup>Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial 2016 - 2021

Como resultados esperados tenemos la reducción promedio del tiempo de acceso a los juzgados y de los costos asociados al litigio, dan por resultado la aplicación de la celeridad procesal y la gratuidad de los procesos.

Asimismo, de la mejora de las capacidades de responder a los asuntos judiciales de forma directa, da por resultado el incremento de la satisfacción del usuario.

Y el impacto esperado es el aumento de la demanda y de la producción judicial. Así como, el incremento de la presencia judicial en los lugares que no tienen un fácil acceso a los juzgados tradicionales.

Con la aprobación de estas propuestas legislativas se permitirá garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y reducir las desigualdades sociales, eliminar las barreras y cualquier otra limitación al acceso a los servicios judiciales para todos los peruanos.

Se logrará la articulación con los demás sectores del Estado y se beneficiará a los más de 30 millones de peruanos, de los cuáles el 54,5% son niñas, niños y adolescentes<sup>3</sup>, el 30% representa a las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género<sup>4</sup>, el 10,4% son personas adultos mayores<sup>5</sup> y el 5,2% son personas con discapacidad<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-n03\\_ninez-y-adolescencia-abr-may-jun2018.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-n03_ninez-y-adolescencia-abr-may-jun2018.pdf)

<sup>4</sup> <https://peru21.pe/peru/dia-mujer-cifras-violencia-mujer-aumentaron-398680>

<sup>5</sup> [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-n03\\_adulto-abr-may-jun2018.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-n03_adulto-abr-may-jun2018.pdf)

<sup>6</sup> [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitaes/Est/Lib1209/Libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Lib1209/Libro.pdf)

## **PLAN NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA**

Para mayor abundamiento, debo resaltar que con la adhesión a las Reglas de Brasilia, el Poder Judicial ha implementado, desde el 2010, políticas destinadas a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, que han contribuido incluso a modificar la propia legislación.

Como en el 2011, al crear el Programa Nacional “Justicia en tu Comunidad” y que en el 2017 se institucionalizó con la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, el cual articula con las 34 cortes superiores de justicia del país, a través de sus coordinaciones distritales mediante la ejecución de planes anuales, objetivos y presupuesto.

Sin embargo, el 7 de abril de 2016, se aprobó el *Plan Nacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021*, por la Resolución Administrativa N°090-2016-CE-PJ; el cual es el principal instrumento de gestión del Poder Judicial, para la implementación de las 100 Reglas de Brasilia que propone medidas concretas de carácter procesal y operativo inspiradas en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

No solamente se refieren a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas, sino también al trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del sistema

judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

El plan desarrolla las estrategias y los productos a realizarse en el próximo quinquenio en atención a once ejes: Niños, Niñas y Adolescentes; Adolescentes en conflicto con la Ley Penal; Adulto Mayor; Discapacidad; Pueblos Indígenas; Victimización; Migración; Género; Privación de Libertad; Servicio al usuario en condición de pobreza y otras causales de vulnerabilidad; y la Eficacia de las Reglas de Brasilia.

Con el objetivo de evaluar la efectividad y la sostenibilidad de los productos y servicios, se desarrolló un sistema de monitoreo con el apoyo de la Cooperación Estadounidense en el marco del proyecto para la prevención del tráfico internacional de drogas, a través de la institución ABA ROLI- Rule of Law Initiative American Bar Association.

Dicho sistema de monitoreo se basa en un software desarrollado por la reconocida empresa BQM, que permite que los servidores de las cortes superiores de justicia del país, accedan al sistema para registrar con una frecuencia cuatrimestral y anual, las actividades y los logros alcanzados por su propia corte.

En tal sentido, podemos presentar los siguientes resultados:

## **EJE N°1: NIÑEZ**

### **PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL DE FAMILIA**

El 20 y 21 de setiembre de 2018, en la ciudad de Ica, más de 100 jueces y juezas de las 34 cortes superiores del país establecieron criterios uniformes sobre tema de filiación, el derecho a la identidad de niñas y niños y respecto a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

## **JUECES DE PAZ ESCOLAR**

Hasta septiembre de este año, las cortes del Santa, La Libertad, Tumbes y Ayacucho han juramentado a adolescentes como jueces de paz escolar a fin de capacitarlos en las técnicas de comunicación, fomentar una convivencia escolar contra el bullying.

## **SEGUNDO CONGRESO DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

En julio de este año, realizamos en Lima el Segundo Congreso sobre Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes. Con la participación de más de 100 magistrados de las 34 Cortes Superiores de Justicia del país, se revisaron y validaron las propuestas de 5 documentos.

El primero es la Actualización del Protocolo de Atención Judicial de Niñas, Niños y Adolescentes. Aquí, se contempla su participación judicial y ejercicio de derechos cumpliendo con el principio del interés superior del niño, tanto cuando son víctimas como victimarios en los procesos penales, así como también su situación de tenencia, régimen de visitas u otros en procesos de familia o procesos civiles.

El segundo es el Protocolo de Protección de Datos, Imagen e Integridad en el Proceso Penal para Niñas, Niños y Adolescentes.

Esto es importante para el respeto de sus derechos a fin de no volver a victimizar, considerando que ya ha habido vulneraciones en sus vidas desde la niñez.

El tercero es el Protocolo para la Aplicación de la Mediación Penal Juvenil, que hablaremos más adelante.

El cuarto es la Guía de Atención Judicial para Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Escolar, Familiar o Escolar. Al haber una experiencia de violencia sufrida, la manera de proceder desde operadores de justicia, jueces y juezas implica actuar con cuidado y protección de no re-victimizarles.

Y el quinto es la Guía de Entrevista Única y Uso de Ambientes con Características Similares a la Cámara Gesell. La ley sobre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar exige que el Poder Judicial ordene las medidas de protección en 72 horas. Si se cuenta con estos ambientes, puede ayudar y aligerar este tiempo.

## **EJE N°2: ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

### **PROTOCOLO DE MEDIACIÓN PENAL JUVENIL**

La Comisión ha elaborado el proyecto del Protocolo para la Aplicación de la Mediación Penal Juvenil. Este es un mecanismo para los y las adolescentes en conflicto con la ley penal en los casos que no han atentado contra derechos fundamentales, a fin de superar la difícil situación que se genera respecto a la persona agraviada.

El modelo que se plantea, se basa en la aplicación de la *Justicia Restaurativa* dentro de la audienciadel proceso penal juvenil, en la

cual, el juez aplica la *Mediación Penal Juvenil*, promoviendo un *Encuentro Reparatorio* entre la víctima y el adolescente.

## **SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE**

El Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) de Chimbote, en la corte de Ancash, guió la visita de 30 adolescentes al Penal "Cambio Puente de Chimbote", para que tomen conciencia sobre los límites y consecuencias de permanecer en cualquier ámbito delictivo. Los propios internos del penal brindaron sus testimonios a los visitantes, manifestando su arrepentimiento por los delitos en los que incurrieron, afectando su libertad y la tranquilidad de sus familiares.

## **EJE N°3: ADULTO MAYOR**

### **SISTEMA DE ALERTA JUDICIAL PARA ADULTOS MAYORES**

Este es un aplicativo que funciona al igual que un semáforo, para alertar a los jueces y juezas sobre la preferencia que deben tener los expedientes, se enciende en ámbar si las personas involucradas tienen de 60 a 74 años de edad, y en rojo si cuentan con 75 y más años de edad. El color rojo también funciona para casos de adultos mayores con discapacidad.

A septiembre de 2018, se han registrado con este sistema más de 89 mil demandas a nivel nacional, de los cuales alrededor de 69 mil 400 tienen atención preferencial y más de 19 mil 700 tienen atención prioritaria.

### **CONGRESO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ADULTO MAYOR**

Entre los meses de junio y julio se realizaron encuentros macro regionales en los 34 distritos judiciales del país, a fin de que cada corte superior de justicia realice aportes para la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

El congreso se realizó el 16 y 17 de agosto de este año, en el cual se validaron el Protocolo de Atención Judicial para personas Adultas Mayores y la Directiva para la celebración de audiencias judiciales en los domicilios de las personas adultas mayores, por más de 100 jueces y juezas provenientes de las 34 cortes del Perú. Asimismo, se ha puesto en práctica la Alerta para el adulto mayor para acelerar los procesos judiciales en donde participan.

#### **EJE N°4: DISCAPACIDAD**

En el año 2017, por iniciativa de la Corte Superior de Justicia de Puno, llevamos a cabo el “*Primer Congreso Nacional de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad*” del 28 al 29 de agosto, en el cual se validó el “*Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad*” que sería aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en enero del siguiente año.

Este importante esfuerzo para la implementación de tan significativo mecanismo para favorecer el acceso a la justicia de esta población en condición de vulnerabilidad, actualmente se ve reconocido en el Decreto Legislativo N°1384 que regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Ello gracias al impulso llevado a cabo por el Poder Judicial, a través de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad mediante

sus actividades de promoción de derechos y aprobación de documentos normativos a favor de las personas con discapacidad y adultos mayores.

## **PROTOCOLO DE ATENCIÓN JUDICIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Desde enero de 2018, está vigente el Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad. A septiembre de 2018, se han realizado 67 capacitaciones, que beneficiaron a más de 5 mil 600 magistrados y servidores judiciales sobre esta temática, a nivel nacional, para la protección de los derechos de estas personas en condición de vulnerabilidad.

Cabe resaltar que ahora contamos con documentos que la corte de Puno ha producido en Sistema Braille para las personas invidentes, como la Constitución, la Ley General para Personas con Discapacidad, las 100 Reglas de Brasilia y el Protocolo de Atención Judicial antes mencionado.

## **EJE N°5: PUEBLOS INDÍGENAS**

### **ENCUENTRO DE MUJERES ANDINAS LIDERES POR EL ACCESO A LA JUSTICIA**

El 12 de octubre, en el marco del Día internacional de la mujer rural, la Corte de Junín organizó esta actividad. Más de 400 mujeres lideresas provenientes de la zona alto andina de Canipaco y de las diferentes provincias de la región Junín, participaron en este encuentro que tuvo como objetivo el empoderamiento de la mujer en zonas rurales, para que puedan hacer frente a la violencia;

identificar barreras de acceso a la justicia en las diferentes comunidades; abordar indicadores de desigualdad; así como la participación de la mujer rural como componente de la calidad de vida, entre otros.

## **CURSO BÁSICO DE QUECHUA**

Desde junio de 2018, se han llevado a cabo 2 curso básicos sobre Quechua, dirigido a 80 magistrados y servidores jurisdiccionales quienes ahora podrán comprender a las personas quechuahablantes vinculadas en los procesos judiciales. Asimismo, este curso se ha impartido en las cortes de Lima, Lambayeque, Arequipa, Cusco y Huancavelica.

## **EJE N°6: VICTIMIZACIÓN**

### **ENCUENTRO BINACIONAL DE OPERADORES DE JUSTICIA SOBRE TRATA DE PERSONAS: PERÚ – ECUADOR**

El 19 y 20 de octubre, se realizará el *Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas: Perú-Ecuador*, el cual tiene como propósito fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional con nuestro hermano país del norte para la prevención, investigación y sanción del delito de trata y la protección a las víctimas.

Similar actividad se llevará a cabo en el mes de noviembre, en coordinación con los Poderes Judiciales de los países de Brasil, Bolivia y Perú, en el distrito judicial de Puno, con la participación de las cortes superiores de las corte cercanas y que tienen este

problema como sucede con Madre de Dios, Ucayali y otros que se encuentran en zona de frontera.

## **EJE N°7: PRIVACIÓN DE LIBERTAD**

### **CAMPAÑA DE SALUD Y DE ATENCIÓN JUDICIAL**

Desde diciembre de 2017, se han llevado a cabo campañas de servicios de salud y de atención judicial en el Centro Juvenil “Santa Margarita” para más de 90 adolescentes, como a sus hijos e hijas que se encuentran con ellas en este centro.

Asimismo, en mayo de 2018, se llevó a cabo esta campaña de servicios en el Penal de Anexo de Mujeres de Chorrillos dirigido a más de 350 internas, quienes fueron atendidas en las distintas áreas de la medicina y recibieron charlas sobre sus derechos.

## **EJE N°8: GÉNERO**

### **ORIENTADORAS JUDICIALES**

La Comisión en coordinación con la Presidencia y el Consejo Consultivo del Poder Judicial, con el apoyo de la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia (JUSDEM) ha impulsado los Cursos sobre Violencia de Género para Orientadoras Judiciales.

Son mujeres de organizaciones sociales de base que tienen un conocimiento previo sobre el tema. Hasta ahora tenemos 2 promociones, con 120 mujeres que han aprobado. Los temas por sesión son alcances de la violencia de género, la violencia contra niñas, niños y adolescentes y en agravio de personas en situación de vulnerabilidad.

## **CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS**

Se realizó la Feria de Promoción de Derechos en la explanada del Hospital María Auxiliadora en el distrito de Villa María del Triunfo; y la Conferencia sobre temas de alimentos y filiación en el Instituto Nacional Materno Perinatal (ex maternidad de Lima).

Estas actividades forman parte también de las campañas para difundir los derechos sexuales y reproductivos para las adolescentes y mujeres, especialmente quienes se atienden en estos centros de salud.

### **EJE N°9: MIGRACIÓN**

#### **CURSO SOBRE MIGRACIÓN Y TRATA DE PERSONAS**

En octubre de este año, se llevará a cabo el curso virtual sobre migración y trata de personas, el cual abordará la situación de las personas migrantes y desplazadas de nuestro país, en especial aquellas que provienen de los países hermanos de Venezuela y Colombia; así como la prevención y sanción del delito de trata, vinculado con la movilización de las personas entre las fronteras.

### **EJE N°10: POBREZA**

#### **JUSTICIA ITINERANTE**

Las niñas, niños y adolescentes son prioridad para esta Comisión. Los procesos de alimentos favorecen el ejercicio de sus derechos, mayoritariamente, así como también los procesos de filiación

extramatrimonial, rectificación de partidas y violencia familiar, que son las materias que se ven en la justicia itinerante.

La *Justicia Itinerante* se trata del servicio judicial que brindan los jueces y los operadores del sistema de justicia que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para un real acceso a la tutela judicial efectiva.

En estas zonas se realizan las *campañas itinerantes de promoción y sensibilización de derechos a los ciudadanos* para brindar orientación respecto a sus derechos, así como sobre los requisitos de acceso y el uso de formularios para las personas en condición de vulnerabilidad beneficiarias.

Se instala la *Mesa de Partes Itinerante*, que es la unidad móvil que integra a los operadores del sistema de justicia con la finalidad de recepcionar las demandas, escritos y recursos en estas materias. Y se realiza la *Audiencia Itinerante*, etapa del proceso en la cual el juez realiza los actos procesales conducentes según la vía procedimental pertinente, hasta la emisión de la sentencia, cuando corresponda.

La Corte Superior de Justicia de Arequipa se trasladó hasta el centro poblado de Chichas, ubicado a más de 4300 metros sobre el nivel del mar, para lanzar la campaña gratuita de rectificación de partidas de nacimiento que beneficiará a pobladores de extrema pobreza de comunidades campesinas del distrito de Callally en la provincia de Caylloma.

De otro lado, más de 300 habitantes del centro poblado de Mollepata, en Ayacucho fueron atendidos en la feria denominada “Segundo Modelo de Justicia Itinerante Intercultural” donde los jueces, fiscales y representantes de diversas instituciones del Estado solucionaron casos de filiación, rectificación de partidas y situaciones de violencia familiar.

A través de la realización de la Feria Multisectorial de Intervención Social Tambo Vilavilani, los jueces de la corte de Tacna brindaron orientación a la población de esa jurisdicción sobre sus derechos fundamentales y absolvió consultas sobre demandas por alimentos, rectificación de partidas y violencia familiar. Asimismo, la corte de Huánuco desplegó intensas jornadas de justicia itinerante en el Tambo de Santa Rosa de Oso correspondiente al distrito de Cholon Provincia de Marañón ubicado a 8 horas desde esa ciudad.

Hasta septiembre de este año, se han realizado 168 campañas itinerantes y se han recibido más de 1 mil 890 demandas, a través de estas mesas de partes móviles, a nivel nacional.

En el proceso de incorporación de la *Justicia Itinerante*, se elaboró el “*Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad*”, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Cabe resaltar que el Poder Judicial ha presentado el proyecto de ley sobre la justicia itinerante, Proyecto de Ley N°1861/2017-PJ, que tiene dictamen favorable aprobado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República.

## **FERIAS "LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA"**

Las Ferias "Llapanchikpaq Justicia" son espacios públicos habilitados por el Poder Judicial para ofrecer servicios institucionales a las personas transeúntes, contando con la participación de diversas entidades públicas y privadas, así como jueces y juezas, informando a la población.

Se realizan anualmente y en simultáneo en las 34 Cortes superiores de justicia del país. El jueves 13 de setiembre último, se celebró con éxito "Llapanchikpaq Justicia", "Justicia para todos".

Asimismo, hemos difundido el formulario de demanda acumulada de filiación extra-matrimonial y alimentos, que recientemente ha sido aprobado por resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En tal sentido, se instalaron más de 400 stands de atención al público, se recibieron más de 100 demandas de alimentos, filiación y rectificación de actas de nacimiento, logrando beneficiarse alrededor de 13 mil 100 personas, en todo el Perú.

## **PALABRAS FINALES**

En conclusión, este es un trabajo inédito como Poder Judicial, respecto a otros países. Los protocolos judiciales y las Reglas de Brasilia tienen que aplicarse y difundirse. El Perú es pionero en ello por llevar la iniciativa e ir a la vanguardia para que la justicia no sea una declaración o teoría sino una realidad accesible y verdadera.

Por las razones expuestas, solicito a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad dictaminar favorablemente el Proyecto

de Ley N°2974/2017-PJ que otorga rango de ley a las “100 Reglas de Brasilia”.

Muchas gracias